



## Municipalidad Provincial de Ilo

·Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático·

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 560 -2014-MPI** Ilo, 13 de Noviembre del 2014

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

#### **POR CUANTO:**

En sesión Extraordinaria del 13 de noviembre del 2014, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 620-2014-GAJ-MPI y el Informe Técnico de la Gerencia de Administración Financiera que aprueba validar la estructura de costos de los procedimientos modificados, que corresponden al TUPA;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como pilar central la Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 y clasifica a la Municipalidad Provincial de Ilo con Tipo B y establece entre otras la Meta 42. Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles;

Que, según Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, establece en el artículo 62 la modificación de los artículos 2, 7, 9 y la Quinta Disposición Transitoria y Complementaria de La Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Así mismo establece que para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por parte de los Gobiernos Locales será exigible la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Edificaciones o ITSE Básica, de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la misma que tiene como objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE. Asimismo, mediante Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley N° 29664, referidos a las competencias para ejecutar las ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, mediante Ley N° 28976 Ley marco de Licencia de Funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 05 de febrero del 2007, en su Artículo 1° señala como finalidad: establecer el MARCO JURIDICO de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades correspondiendo a estas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las Disposiciones previstas en dicha ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 545-2013-MPI del 26 de diciembre del 2013 y publicado el 26 de diciembre del mismo año, derogó la Ordenanza N° 399-2007-MPI, donde se crea (124) procedimientos administrativos, se establecen los requisitos, se aprueba su estructura de costos, se crea las tasas y se establece la calificación del silencio administrativos; y establece ciento veintinueve (129) procedimientos administrativos, setenta y seis (76) Sub Procedimientos Administrativos a cargo de las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad y se aprueba la creación de tasas (derechos de tramitación) y estructura de costos que la sustenta, para los procedimientos y sub procedimientos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 546-2013-MPI del 27 de diciembre del 2013 publicada el 27 de diciembre del mismo año, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ilo;



## Municipalidad Provincial de Ilo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, a través del Informe N° 306-2014-SCG-GAF-MPI de la Sub Gerencia de Contabilidad se valida la estructura de costos y tasas de los 17 sub procedimientos que se crean dentro del procedimiento 5.1.1. del TUPA institucional, sobre Licencia de Funcionamiento de las Categorías A, B y C, en implementación a la Ley N° 30230.

Que, con Informe N° 620-2014-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por la Ordenanza N° 546-2013-MPI, asimismo de la creación de los 17 sub procedimientos que en ella se indican, en implementación de la Ley N° 30230.

Que, los criterios establecidos por la Ley N° 29060 – del Silencio Administrativo, se ha reducido el ámbito de evaluación previa para la aplicación del Silencio Administrativo Negativo del TUPA vigente, con la finalidad de lograr agilización en los procedimientos administrativos y permitir el ejercicio del derecho de los ciudadanos cuando efectúen un trámite contemplado en el TUPA de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Técnico N°068-2014-GM-GPE-SGPP-MPI, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, se valida y aprueba el proyecto de modificación del TUPA Institucional, contando con el Informe Técnico N° 2014-KLDB-GSC-MPI, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe Técnico N° 306-2014-SGC-GAF-MPI de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cual Valida la Estructura de Costos de los procedimientos presentados y finalmente el Informe Legal N° 620-2014-GAJ-MPI y estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 –y con el voto Unánime el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TUPA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO APROBADA POR LA ORDENANZA N° 546-2013-MPI, EN ADECUACION A LA LEY N° 30230**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de los Procedimientos Nros. 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.1.3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA aprobado por Ordenanza N° 546-2103-MPI, Licencias de Funcionamiento Categorías A, B y C, en concordancia a la Ley N° 30230. Así mismo, aprobar la modificación del Procedimiento 5.1.3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA Cese de actividades de licencia de funcionamiento, según Anexo N° 02 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se establecen 01 procedimiento y 17 sub procedimientos dentro del Procedimiento 5.1.1 Licencias de Funcionamiento Categorías A, B y C a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, según anexo N° 01 adjunto, y se aprueba la creación de tasas (derechos de tramitación) y la Estructura de Costos respectiva de lo siguiente: 01 Procedimiento y los 17 sub procedimientos que las sustentan según anexo N° 01 adjunto en concordancia a la Ley N° 30230, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Incorporación de: 01 Procedimiento y 17 Sub Procedimientos establecidos en el artículo primero de la presente ordenanza, al Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA Institucional aprobado por Ordenanza N° 546-2103-MPI, según anexo N° 02 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer la actualización automática de la tasa de los procedimientos aprobados y determinados en porcentajes de la UIT, cada vez que estas sufran variaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a Secretaria General y al Responsable del Portal de Transparencia y Página WEB Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su difusión del TUPA en el Portal Municipal y en la página web [www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe). Según lo dispuesto en el Art. 3° de la ley 29091.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Deróguese toda norma que se oponga o contravenga a la presente ordenanza municipal.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Maria Zavalaga Almonte*  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Prof. Jaime A. Valencia Anipuerto*  
ALCALDE